

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

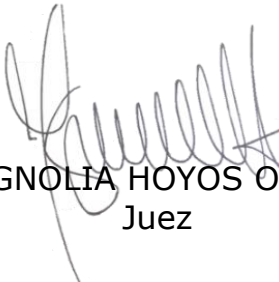
IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
Rad. 1100131-10-001-2023-00004-00

Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad al poder aportado (Fl. 4 c. digital 11), se reconoce al abogado NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS como apoderado de MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ VARGAS, y se tiene en consecuencia a la demandada notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (numeral 2º art 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

El escrito allegado por el apoderado de la demandada (c. digital 11), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 038 FECHA 07-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf371ec293c64ab2d939155c226c43c248b0678e2eba543192d90a7a45b8e43c**

Documento generado en 06/03/2023 10:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>